Orden de 7 de agosto de 2025 por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de actuaciones de Proyectos de mejora de abastecimiento y reducción de perdidas en redes de pequeños y medianos municipios. Región de Murcia

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente. Región de Murcia

Ámbito de aplicación

Murcia, Región de

Objeto

El objeto de esta Orden es **establecer las bases reguladoras y abrir la convocatoria** de ayudas a los ayuntamientos de municipios inferiores a 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de su competencia en **materia de obras hidráulicas/infraestructuras hidráulicas o contempladas en convenios de colaboración con entidades locales**: materialización de actuaciones de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios

Importe

Se establece una intensidad de la ayuda del **80% sobre el coste elegible**

del proyecto subvencionable. Se establece un máximo de dos solicitudes por ayuntamiento.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas **pequeños y medianos ayuntamientos con población menor a 20.000 habitantes** que se encuentren ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria). Y que, si bien son capaces de prestar servicio de abastecimiento, tienen limitaciones técnicas y económicas para mejorar y renovar sus redes de agua potable, traduciéndose en un envejecimiento de los sistemas, un incremento de las pérdidas de agua de la red y una reducción en la garantía de los suministros.

Plazo, lugar y forma de presentación

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente por medios electrónicos, a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica (**https://sede.carm.es**), en el procedimiento 3829 indicado en la correspondiente convocatoria, pudiendo emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria** en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. **Fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Murcia: 05 de septiembre de 2025.**

Documentos adicionales

ORDEN_aprobacion de gasto, BBRR y convocatoria

EXTRACTO de la orden de 7 de agosto_convocatoria y BBRR

Correccion de errores